ACUERDO APERTURA SUCURSAL ECUATORIANA

D. JOSE MARÍA CASTILLO LACABEX, mayor de edad, casado, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Cardenal Marcelo Spínola, 10, y con D.N.I. 30.645.666-Y, en calidad de persona física designada por COBRA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., Administrador Único de la mercantil COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (en adelante la "Sociedad"), inscrita en el Registro mercantil de Madrid, a la Hoja M-59261, Inscripción nº 1 y con CIF 46146387, en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza en fecha 29 de junio de 2016 y con el número 1.894 de su Protocolo Notarial, con el más alto cargo en de las funciones de gestión de la compañía y en el desempeño de las mismas,

ACUERDA:

1.- Apertura de la sucursal de COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. en el ámbito territorial de la REPUBLICA DEL ECUADOR.

El Administrador Único de la sociedad en el desempeño de sus facultades acuerda la apertura de una sucursal de COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. en la REPUBLICA DEL ECUADOR, que ésta sea debidamente aperturada e inscrita para el ejercicio habitual de su objeto social en el Ecuador, de acuerdo a las leyes de ese país, bajo el nombre de COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. (en adelante la "Sucursal Ecuatoriana"); para cuyo fin se adjunta a la presente los estatutos y sus modificaciones de la Compañía, en idioma español, como Anexo "A".

A. *Domicilio:* La Sucursal Ecuatoriana tendrá como domicilio la ciudad de Quito, Ecuador.

B. *Capital asignado:* Se asigna a la Sucursal Ecuatoriana un capital de US$2000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

C. *Objeto:* El objeto de la Casa Matriz es el indicado en sus Estatutos y el cual es permitido por ley; no obstante, resulta necesario especificar que de dicho objeto social emana el siguiente objeto social que se aplicará para la Sucursal Ecuatoriana:

"1.- La realización de estudios, consultorías y proyectos, servicios de investigación y desarrollo y la dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos con o sin suministro de materiales y equipos --con inclusión en su caso de la realización de la parte de obra civil correspondiente-- referente a centrales y líneas de producción, transportes y distribución de energía eléctrica de muy alta, alta y baja tensión, aéreas y subterráneas, redes industriales y urbanas, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas y mecánicas de presas, depuradoras, potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, dársenas, barcos, astilleros de buques, pontones, plataformas y elementos de flotación y de cualesquiera elementos aplicables para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias, edificios urbanos, para usos industriales, comerciales, agrícolas o domésticos, así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionados, electrificación de zonas industriales, urbanizaciones y deportivas, iluminación y alumbrado público de electrificaciones rurales y regadíos y para actividades mineras y extractivas, instalaciones eléctricas en minas, refinerías y ambientes

explosivos; y en general todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos y partes, incluso sin necesidad de interrupción del servicio mediante técnicas de trabajos en tensión como cualquier otra técnica. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía.

2.- La realización de estudios, consultorías y proyectos, servicios de investigación y desarrollo y la dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos con o sin suministro de materiales y equipos –con inclusión en su caso de la realización de la parte de obra civil correspondiente– relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas por fibra óptica, telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, para televisión, vía satélite, radar, radiodifusión, de antenas, repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones.

3.- La realización de estudios, consultorías y proyectos, servicios de investigación y desarrollo y la dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos con o sin suministro de materiales y equipos –con inclusión en su caso de la realización de la parte de obra civil correspondiente– relacionadas con el aprovechamiento, producción transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos, de origen fósil, nuclear, atómico, solar, sólido, geotérmico, mareomotriz o bioquímico, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos, y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de todas clases para ellos necesarios, similares o de entre los enumerados en el apartado que precede.

4.- La realización de estudios, consultorías y proyectos, servicios de investigación y desarrollo y la dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos con o sin suministro de materiales y equipos –con inclusión en su caso de la realización de la parte de obra civil correspondiente–, de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución para abastecimientos, riegos, usos sanitarios, industriales y domésticos, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases.

5.- La realización de estudios, consultorías y proyectos, servicios de investigación y desarrollo y la dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos con o sin suministro de materiales y equipos –con inclusión en su caso de la realización de la parte de obra civil correspondiente– para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución de gases combustibles líquidos y sólidos, para toda clase de usos.

6.- La realización de estudios, consultorías y proyectos, servicios de investigación y desarrollo y la dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos con o sin suministro de materiales y equipos –con inclusión en su caso de la realización de la parte de obra civil correspondiente–, de obras de ventilación, calefacción, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente, para toda clase de usos.

7.- La realización de estudios, consultorías y proyectos, servicios de investigación y desarrollo y la dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos con o sin suministro de materiales y equipos –con inclusión en su caso de la realización de la parte de obra civil correspondiente–, referente a teleféricos, telecabinas, telesillas y remontes, tanto para el transporte de personas como de materiales mediante sistemas con cables o cualquier clase de elementos mecánicos.

8.- La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con maquinaria, elementos, útiles, enseres, material eléctrico de protección, conductores desnudos y aislados, aisladores, herrajes y máquinas y herramientas y equipos auxiliares para montajes e instalación de ferrocarriles, metro y tranvía, centrales y líneas y redes de transporte y distribución de energía eléctrica y para comunicaciones telefónicas y telegráficas, sistemas de telecomunicación, seguridad, tráfico, telemática y transmisión de voz y datos; de elementos y

máquinas para el aprovechamiento, transformación, destilación, transporte y utilización de toda clase de energías y productos energéticos sólidos, líquidos y gaseosos, ya sean de origen fósil, atómico, solar, bioquímico, sólido, geotérmico y mareomotriz; de bombas elevadores de fluidos y gases, canalizaciones y demás elementos, mecanismos, instrumentos, accesorios, repuestos y materiales necesarios para la ejecución y realización de cualesquiera obras, instalaciones y montajes industriales, agrícolas, navales de transporte, comunicaciones, mineros y demás relacionados en los precedentes apartados.

9.- La fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y venta de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, plástico o material sintético singulares o ensamblados, prefabricados, terminados o susceptible de ulterior transformación, acabado o incorporación; así como de estructuras metálicas para plantas industriales y edificios, de puentes, torres y apoyos metálicos y de hormigón armado o cualquier material sintético para toda clase de comunicaciones, transporte o distribución de energía eléctrica o de cualquier otra clase de materias o productos energéticos relacionados con la energía de todas sus clases, con inclusión, en su caso de sus cimentaciones, fundaciones y parte de obras civil correspondiente.

10.- La fabricación, preparación, manipulación y acabado, diagnóstico, tratamiento e impregnación para su protección y conservación y venta de maderas en general y en especial de postes empleados de líneas eléctricas, telefónicas y telegráficas, la impregnación y reimpregnación para su conservación de dichos postes y apoyos de madera ya instalados o en servicio para entibaciones de minas y galerías, apeos de edificios, madera de obras, traviesas para ferrocarriles y vallas, y la producción y comercialización de productos antisépticos y explotación de procedimientos para la conservación de maderas, elementos, útiles y enseres de dicha naturaleza.

11.- Construcción de toda clase de obras públicas y privadas; la reparación, conservación y mantenimiento de las mismas, así como los actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con ellas.

12.- La dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones, así como el mantenimiento y mejora de las mismas. Trabajos de jardinería, plantación, revegetación, reforestación, podas, servicios fitosanitarios, mantenimiento y conservación de parques, jardines y elementos anejos.

El objeto social podrá desarrollarse por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones, en otras sociedades con objetivo idéntico, análogo o parecido.

La enumeración de las especificadas actividades no presupone ni implica necesariamente el ejercicio simultáneo de todas ellas.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos".

2.- Otorgamiento de poder general y suficiente.

Designar al señor EDUARDO FERNANDO MORA ANDA, ciudadano ecuatoriano portador de la cedula de ciudadanía. no, 110349322- 5, (en adelante el "apoderado"), como Apoderado General de cobra instalaciones y servicios s.a (en adelante la "compañía") en la republica del ecuador, para lo cual se le confiera poder general, tan amplio como en derecho se necesario, para que pueda ejercer las siguientes facultades:

A. cumplir cualquier acto o contrato que sea necesario para la debida operación de la compañía en el ecuador.

B. actuar en. nombre y en representación de la compañía con todos los poderes y atribuciones de un administrador de acuerdo con las leyes ecuatorianas.

C. actuar a nombre y en representación de la compañía, en todos los actos, contratos o negocios relacionados o en conexión con la organización, operación, actos, contratos y negocios de la compañía en ecuador.

D. comparecer en nombre y representación de la compañía, para cualquier propósito que el apoderado estime necesario, frente a cualquiera de las funciones del estado ecuatoriano, cualquier corte o tribunal de cualquier jurisdicción, cualquier o autoridad gubernamental, incluyendo cualquier ministerio o entidad gubernamental o agencia, cualquier autoridad administrativa. y/o cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, respecto a todos los asuntos relacionados con la organización, operación, actos, contratos y negocios de la compañía en ecuador.

E. otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, documentos, escrituras, escritos, formularios, peticiones, aplicaciones, demandas, contratos y acuerdos, incluyendo aquellos otorgados ante notarios públicos, funcionarios públicos o cualquier autoridad de todo nivel, sea esta nacional, provincial, municipal o cualquier otra, y para ejecutar todos los actos que sean necesarios o pertinentes para el cumplimiento de todos los actos relacionados o conexos con la organización, operación, actos, contratos y negocios de la compañía en ecuador.

F. ejecutar a nombre y representación de la compañía todos los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de su actividad social, y cumplir con todas las obligaciones contraídas a nombre de la compañía.

G. recibir citaciones en cualquier proceso legal o judicial en contra de la compañía, y para contestar cualquier demanda interpuesta en contra de la compañía.

H. transigir todas las disputas, comprometer una disputa a arbitraje, abandonar o desistir de una demanda o queja, y todos los poderes previstos en el artículo cuarenta y cuatro del código de procedimiento civil de ecuador.

I. el apoderado no tendrá el poder para delegar las atribuciones conferidas en este documento a cualquier persona que estime necesario a fin de cumplir con las obligaciones relacionadas con la compañía.

Si este poder general no hace mención expresa de una atribución o facultad, esto implica que el apoderado no podrá actuar y proceder como lo haría la compañía mandante, y de esta forma deberá interpretarse el poder.

En Madrid a 3 de julio de 2017

JOSE MARIA CASTILLO LACABEX
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

SEGISMUNDO ÁLVAREZ ROYO-VILLANOVA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital. DOY FE: Que considero legítima la firma que autoriza el presente documento, redactado en inglés, idioma que conozco, y que surtirá efectos sólo fuera de España, de DON JOSÉ MARÍA CASTILLO LACABEX, titular del D.N.I./N.I.F. número 30.645.666-Y, persona física designada por el Administrador Único "Cobra , Gestión de Infraestructuras, S.A." (Sociedad Unipersonal) para desempeñar las funciones propias del cargo de la mercantil española "COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA", con Cif. número A-46/146387, domiciliada en Madrid (Cardenal Marcelo Spínola, 10), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-59.261, designado en escritura de 29 de junio de 2.016 autorizada por el Notario de Madrid don Ignacio Manrique Plaza, número 1.894 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 30.330, folio 143, hoja M-59.261, inscripción 623ª, *cuya copia autorizada me exhibe y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes, por haber sido puesta y estampada a mi presencia. Con relación a la presente diligencia de legitimación de firma he autorizado con fecha de hoy número 2.232 de protocolo, el acta a que se refiere el artículo 207.2 del Reglamento del notariado, a cuya acta he dejado unida fotocopia de este documento. Madrid, a tres de julio de dos mil diecisiete.*

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A032000170

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DL 4884883

/2017

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Segismundo Alvarez Royo-Villanova, Notario de Madrid

El día 03/07/2017.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Segismundo Alvarez Royo-Villanova
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 3 de Julio de 2017
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 044630
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Francisco Javier Monedero San Martín
Firma delegada del Decano

0228771724

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 3 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 24 JUL 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Cobra
Cardenal Marcelo Spínola 10
28016 Madrid
Tel: [illegible]
Fax: +34 91 456 89 [illegible]
www.grupocobra.com

ADENDA 1 AL ACUERDO APERTURA SUCURSAL ECUATORIANA

D. JOSE MARÍA CASTILLO LACABEX, mayor de edad, casado, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Cardenal Marcelo Spínola, 10, y con D.N.I. 30.645.666-Y, en calidad de persona física designada por COBRA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., Administrador Único de la mercantil COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., inscrita en el Registro mercantil de Madrid, a la Hoja M-59261, Inscripción nº 1 y con CIF 46146387, en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza en fecha 29 de junio de 2016 y con el número 1.894 de su Protocolo Notarial, con el más alto cargo en de las funciones de gestión de la compañía y en el desempeño de las mismas,

ANTECEDENTES

Con fecha 03 de julio de 2017 se suscribió el Acuerdo de Apertura de sucursal ecuatoriana (En adelante "el Acuerdo"), mediante el cual se designó al señor EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, como Apoderado General de Cobra Instalaciones y Servicios S.A. (en adelante la "compañía") en la República del Ecuador, para lo cual se le confirió poder general, tan amplio como en derecho sea necesario.

Por la presente adenda, se acuerda modificar las facultades otorgadas en el Acuerdo y reemplazar en su totalidad lo resuelto en el punto 2 del Acuerdo, quedando el poder general otorgado de la siguiente manera:

"2.- Otorgamiento de poder general y suficiente.

Designar al señor EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, ciudadano ecuatoriano portador de la cedula de ciudadanía. no. 110349322- 5, (en adelante el "apoderado"), como Apoderado General de Cobra Instalaciones y Servicios S.A. (en adelante la "compañía") en la República del Ecuador, para la cual se le confiere poder general, tan amplio como en derecho sea necesario, para que pueda ejercer las siguientes facultades:

A. *Cumplir cualquier acto o contrato que sea necesario para la debida operación de la compañía en el Ecuador.*

B. *Actuar en nombre y en representación de la compañía con todos los poderes y atribuciones de un administrador de acuerdo con las leyes ecuatorianas.*

C. *Actuar a nombre y en representación de la compañía, en todos los actos, contratos o negocios relacionados o en conexión con la organización, operación, actos, contratos y negocios de la compañía en Ecuador.*

D. *Comparecer en nombre y representación de la compañía, para cualquier propósito que el apoderado estime necesario, frente a cualquiera de las funciones del estado ecuatoriano, cualquier corte o tribunal de cualquier jurisdicción, cualquier o autoridad gubernamental, incluyendo cualquier ministerio o entidad gubernamental o agencia, cualquier autoridad administrativa. y/o cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, respecto a todos los asuntos relacionados con la organización, operación, actos, contratos y negocios de la compañía en Ecuador.*

E. *Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, documentos, escrituras, escritos, formularios, peticiones, aplicaciones, demandas, contratos y acuerdos, incluyendo aquellos otorgados ante notarios públicos, funcionarios públicos o cualquier autoridad de todo nivel, sea esta nacional, provincial, municipal o cualquier otro, y para ejecutar todos los actos que sean necesarios o pertinentes para el cumplimiento de todos los actos relacionados o conexos con la organización, operación, contratos y negocios de la compañía en Ecuador.*

F. *Ejecutar a nombre y representación de la compañía todos los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de su actividad social, y cumplir con todas las obligaciones contraídas a nombre de la compañía.*

G. *Recibir citaciones en cualquier proceso legal o judicial en contra de la compañía, y para contestar cualquier demanda interpuesta en contra de la compañía.*

H. *Transigir todas las disputas, comprometer una disputa a arbitraje, abandonar o desistir de una demanda o queja, y todos los poderes previstos en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico de Procesos de Ecuador."*

En Madrid a 19 de julio de 2017

JOSE MARIA CASTILLO LACABEX
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
2017
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

IGNACIO MANRIQUE PLAZA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital. DOY FE: Que considero legítima la firma que autoriza el presente documento, que surtirá efectos sólo fuera de España, de DON JOSÉ MARÍA CASTILLO LACABEX, titular del D.N.I./N.I.F. número 30.645.666-Y, persona física designada por el Administrador Único "Cobra Gestión de Infraestructuras, S.A." (Sociedad Unipersonal) para desempeñar las funciones propias del cargo de la mercantil española "COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA", con Cif. número A-46/146387, domiciliada en Madrid (Cardenal Marcelo Spínola, 10), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-59.261, designado en escritura de 29 de junio de 2.016 autorizada por el Notario de Madrid don Ignacio Manrique Plaza, número 1.894 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 30.330, folio 143, hoja M-59.261, inscripción 623ª, cuya copia autorizada me exhibe y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes, por haber sido puesta y estampada a mi presencia. Con relación a la presente diligencia de legitimación de firma he autorizado con fecha de hoy número 1.962 de protocolo, el acta a que se refiere el artículo 207.2 del Reglamento del notariado, a cuya acta he dejado unida fotocopia de este documento. Madrid, a veinte de julio de dos mil diecisiete.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Ignacio Manrique Plaza - Notario

0218614798

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NIHIL PRIUS FIDE
A192000169

DQ4202816

/2017

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Ignacio Manrique Plaza, Notario de Madrid

El día 20/07/2017.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Manrique Plaza
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid at / à **6. el día** 20 de Julio de 2017 the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8.bajo el número 049803
N° / sous n°

9.Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.Firma:
Signature: Signature:

Don Fernando Mª Sánchez-Arjona Bonilla
Firma delegada del Decano

022867093

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 24 JUL 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

02/2017

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DM 732773

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CERTIFICACIÓN

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia de "Cobra Instalaciones y Servicios S.A." en la que se solicita certificación sobre la sociedad **"COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A."** comprensiva de la existencia, datos registrales, no liquidación, ni suspensión de pagos, y no estar en concurso de acreedores, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número 88776, al folio 84 y siguientes del tomo 9639 general, 8342, extendida el 23 de junio de 1989 en virtud de certificación expedida el 12 de mayo de 1989, por el registrador mercantil de la provincia de Valencia, don Rodolfo Badá Mañó, consta inscrito el traslado de todas las inscripciones obrantes en dicho Registro referentes a la sociedad denominada **"COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A."**, inicialmente denominada "INTERGA S.A.".

En la misma inscripción figura, entre otros particulares, figura que la citada sociedad fue constituida por tiempo indefinido, bajo la denominación "INTERGA S.A.", en virtud de copia de la escritura otorgada en Valencia el 2 de septiembre de 1980, ante su notario don Joaquín Lopera Tomás, como sustituto de su compañero don Gregorio Pérez Sauquillo con el número de protocolo 1464 y de otra autorizada en Valencia por el notario don Gregorio Pérez Sauquillo, el día 29 de septiembre de 1980, con el número 1584 y rectificada por otra otorgada en Valencia el 24 de junio de 1981 otorgada por el notario don José Rodríguez Holdes como sustituto de su compañero don Gregorio Pérez Sauquillo, con el número 1168 de protocolo.

2. Que en la inscripción 2ª de la citada hoja, extendida en la misma fecha que la anterior, consta inscrita el traslado de domicilio de la citada sociedad a la provincia de Madrid, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 18 de abril de 1989, ante su notario don Antonio Carrasco García, con el número de protocolo 1919.

3. Que la citada sociedad figura adaptada con número de hoja M-59261.

4. No figura ninguna situación especial.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación, ni procedimiento concursal alguno, por lo que continúa vigente según el Registro.

6. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja de este Registro.

Madrid, veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

El registrador mercantil

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 14660/2017

Honorarios: S/M.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Registradores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81438536

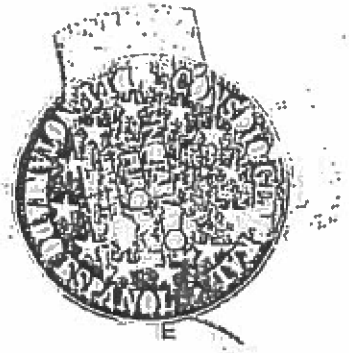
ESPAÑOL

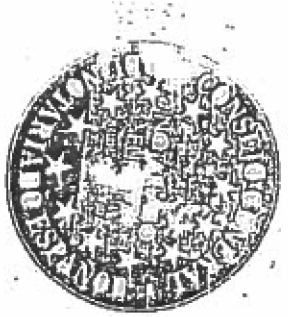

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002706

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2017, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.", de nacionalidad española, y el poder otorgado al ingeniero Eduardo Fernando Mora Unda, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1577-M de 25 de julio de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio de 2017; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.", de nacionalidad española; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a Ingeniero Eduardo Fernando Mora Unda, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 24 de julio de 2017; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, de 24 de julio de 2017, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes señalada, junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, 26 de julio de 2017

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/CNUMRV
Tr. 43295-0041-17

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 4688

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	36012
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3367
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1103493225	MORA UNDA EDUARDO FERNANDO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACION DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /24/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A."
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002706 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 26/07/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2018 1701002 C10311
FACTURA Nº 10616A
Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 1 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA del que me fue exhibido para este efecto.
Quito, a 27 DIC 2018

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 40 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 03 SEP 2018

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792783402001
RAZÓN SOCIAL:	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	MORA UNDA EDUARDO FERNANDO
CONTADOR:	ALBAN PEREZ CHRISTIAN ALEXANDER
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

NOTARIA SEGUNDA Dra. Paola Delgado Loor Quito - Ecuador

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	15/08/2017
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/08/2017	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	02/03/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Interseccion: SUECIA Edificio: PRISMA Piso: 1 Oficina: 11 Referencia ubicacion: A 50 METROS DE SUPERCINES Email: mpinto@cobraecuador.com Telefono Trabajo: 022431506 Celular: 0997103548

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCION	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2018000984404

Fecha: 04/05/2018 12:15:30 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792783402001

RAZÓN SOCIAL: COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 15/08/2017

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELECTRICAS, LINEAS DE TRANSMISION DE ENERGÍA ELECTRICA.
FABRICACION DE TANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES SIMILARES DE METAL, DEL TIPO HABITUALMENTE UTILIZADO PARA ALMACENAMIENTO Y ELABORACION.
SERVICIOS DE REPARACIÓN DE TANQUES, CISTERNAS, DEPÓSITOS, TAMBORES, CONTENEDORES DE METAL Y RECIPIENTES DE METAL, INCLUIDO LA REPARACIÓN DE LA CHAPA DE CALDERAS Y RADIADORES DE CALEFACCION CENTRAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N35-146 Interseccion: SUECIA Referencia: A 50 METROS DE SUPERCINES Edificio: PRISMA Piso: 1 Oficina: 11 Email: mpinto@cobraecuador.com Telefono Trabajo: 022431506 Celular: 0997103548

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2018-1701002 c10771
FACTURA Nº 106164
Según lo dispuesto por el Art. III # 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 1 (una) anteced, es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este efecto.
Quito, a 27 DIC 2018
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Código: RIMRUC2018000984404
Fecha: 04/05/2018 12:15:30 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Número único de identificación: 1103493225

Nombres del ciudadano: MORA UNDA EDUARDO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALDONADO CALISTO ANDREA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: MORA JIMENEZ ERWIN LENIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: UNDA COSTA ALICIA JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019
Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-194-24547

198-194-24547

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
Nº 110349322-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MORA UNDA EDUARDO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA MALDONADO CALISTO

IGM 16 10 625 37

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA JIMENEZ ERWIN LENIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UNDA COSTA ALICIA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E3333I2222

001239365

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
110349322-5 016 - 0231
MORA UNDA EDUARDO FERNANDO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
9 USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00015
5808915 13/07/2018 11:14:03

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador